

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE
EXPLOTACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
INSTALACIONES Y LA CAFETERIA- RESTAURANTE QUE
CONFORMAN MEAZTEGI GOLF



1. Objeto de la licitación 4

A.- Gestión.

2. Áreas a gestionar 5

2.1. Área Administrativa 6

2.2. Área deportiva 7

2.3. Área comercial..... 7

2.4. Persona responsable de la ejecución del contrato..... 7

3. Prestación del Servicio de Gestión 8

3.1. Servicios de atención al cliente..... 8

3.2. Puesta a disposición de material al contratista y material que habrá de ser aportado por este 12

3.3. Obras complementarias y cuarto de palos 13

3.4. Precios por utilización del Campo de Golf..... 13

B.- Mantenimiento.

4. Zonas a mantener y conservar. Actuaciones a realizar..... 15

4.1 Obras 15

5. Prestación del Servicio de mantenimiento 16

5.1 Introducción 17

5.2 Siegas 18

5.3 Rastrillado de búnkers 18

5.4 Recebar y resembrar tees 18

5.5 Cambio de bandera 19

5.6 Abonado 19

5.7 Verticut 19

5.8 Pinchado 19

5.9 Riegos 19

5.10 Tratamientos 19

5.11 Poda 20

5.12 Limpieza 20

5.13 Otras labores referidas en el ANEXO 4 20

5.14 Celebracion torneos, campeonatos, etc. 20



5.15 Presa de Triano y Programa de Vigilancia Ambiental	20
C.- Cafetería-Restaurante.	
6. Servicios de cafetería y restauración	21
6.1. Normas generales de explotación.....	22
6.2. Contratación con terceros	24
6.3. Horario de servicio.....	24
7. Obligaciones generales	24
7.1 Autorización públicas y obligaciones fiscales	25
7.2 Personal	26
7.3. Instalaciones	29
7.4. Mobiliario, medios, útiles y herramientas para el mantenimiento. Maquinaria	30
7.5. Locales, mobiliario, enseres e instalaciones destinados a cafetería-restaurante.....	31
7.6 Ejecución de obras necesarias en Meaztegi Golf por parte de AZPIEGITURAK.....	33
8. Control de la Prestación de los Servicios	33
9. Responsabilidad técnica de la Empresa Adjudicataria	34
10. Seguros	34
11. Responsabilidad económica de la Empresa Adjudicataria y penalidades.....	36



1. Objeto de la licitación.

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas del contrato para la prestación **de los servicios de gestión administrativa, deportiva y comercial de las instalaciones (incluida la cafetería-restaurante)** que componen MEAZTEGI GOLF, incluyéndose la prestación de los servicios de jardinería de todas las zonas de juego y el mantenimiento de todas las instalaciones, de los bienes, de los enseres y de la finca que conforman MEAZTEGI GOLF, incluyendo el arbolado, los jardines, los caminos, los sistemas y las redes de riego, la explotación y el mantenimiento de la presa de Triano, y todo ello mediante el cumplimiento de las ordenes y directrices que AZPIEGITURAK, S.A.M.P. (AZPIEGITURAK en adelante) pueda transmitir para la mejor consecución de los objetivos descritos en este pliego.

La adjudicataria del servicio deberá, en todo momento, cumplir las indicaciones que AZPIEGITURAK le pueda transmitir para el adecuado funcionamiento, en su conjunto, de Meaztegi Golf, debiendo respetar en todo momento el derecho de uso y disfrute que asiste a todas las personas usuarias de Meaztegi Golf y ofrecerles todos los días de la semana un servicio de calidad, variado en cuanto a su oferta y durante el horario en el que permanezca abierto Meaztegi Golf.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos que se generen en las instalaciones de Meaztegi Golf como consecuencia de la explotación, del uso y del mantenimiento de los elementos que lo componen con la única excepción de aquellos que en este documento se especifique expresamente serán asumidos por AZPIEGITURAK, incluso aunque exista carencia de cualesquiera elementos necesarios para su correcto funcionamiento y que las licitantes habrán de prever en su oferta. La adjudicataria deberá asumir por tanto, de manera directa todos los gastos derivados de la explotación integral de todas las instalaciones y de la finca que conforma Meaztegi Golf y del desarrollo de su actividad.

AZPIEGITURAK, asumirá determinados gastos (el coste económico) relativos a la titularidad de las instalaciones, que son los que se enumeran a continuación con carácter limitativo y no enunciativo, esto es con carácter cerrado: la Dirección del seguimiento del Programa de Vigilancia Ambiental, la Dirección de la explotación de la presa de Triano, la póliza del seguro de daños a las instalaciones y el 75% de los consumos (electricidad, agua y gas) generados en las instalaciones siempre que estos últimos respondan a una utilización eficiente y medioambientalmente sostenible de los recursos; el 25% restante será asumido por la adjudicataria. Teniendo en cuenta los datos correspondientes al año 2023, los cantidad total de los consumos anuales en las instalaciones ascendió a 164.029,86.- € sin IVA, desglosados en 27.575,41.-



euros de agua, 23.205,52.- euros de gas y 56.311,64.- euros de electricidad de la Casa Club y otros 56.937,29.- euros de electricidad de los almacenes.

La adjudicataria será responsable y colaborará, a través de su personal con AZPIEGITURAK y/o la entidad contratada al efecto, en el desarrollo y ejecución de las medidas y actuaciones contempladas tanto en el seguimiento y ejecución del **Programa de Vigilancia Ambiental** como en la ejecución de las **Normas de Explotación de la presa de Triano**, siendo por cuenta de AZPIEGITURAK únicamente el coste económico derivado de la contratación de algún tercero para la ejecución de las tareas de la Dirección del Seguimiento del Programa de Vigilancia Ambiental y de la Dirección de la explotación de la presa de Triano.

Este Pliego de prescripciones técnicas (PPT en adelante) se articula sobre la prestación conjunta de diversos servicios que se denominarán: Gestión, Mantenimiento y Cafetería-Restaurante y que se reflejan a continuación en apartados diferenciados para una mejor comprensión de las tareas a desarrollar con carácter mínimo.

A.- GESTIÓN.

2. Áreas a gestionar.

- Area administrativa.
- Area deportiva.
- Area comercial.

Las areas indicadas son orientativas y servirán como base para la presentación de la oferta, si bien las tareas que se licitan abarcan la totalidad de la **gestión de la actividad que se lleva a cabo en las instalaciones de Meaztegi Golf**, por lo que los/las participantes contemplarán en su oferta todas aquellas áreas o actividades que se detallan en el presente PPT así como aquellas otras que, aún sin ser explícitamente citadas, ellos/ellas entiendan necesarias para la adecuada gestión y explotación de las instalaciones.

En idéntico sentido la adjudicataria deberá prestar los servicios necesarios que, aún sin ser expresamente mencionados y/o detallados en el presente pliego, AZPIEGITURAK entienda necesarios para una adecuada gestión y explotación de las instalaciones de Meaztegi Golf.



2.1. Area administrativa.

La adjudicataria deberá realizar la totalidad de las tareas administrativas que conlleva la gestión diaria de Meaztegi Golf. Dentro de estas funciones también estará comprendido el mantenimiento ordinario de las construcciones e instalaciones y demás bienes y enseres. La adjudicataria facturara todas las cantidades que puedan generar las actividades que se desarrollan en Meaztegi Golf, ingresándose las cantidades procedentes de abonos y/o greenfees y salidas en una cuenta de Azpiegiturak SAMP; y el resto de cantidades en cuenta/s de la adjudicataria; y prestará, entre otros, los servicios de atención al cliente.

Mensualmente se liquidaran las cantidades que son objeto del precio del contrato, si bien las cantidades compartidas se liquidaran trimestralmente; todas ellas con sus correspondientes facturas.

Deberá llevar la contabilidad de la actividad con la supervisión de AZPIEGITURAK y se encargará igualmente de la gestión, mantenimiento, actualización, desarrollo etc, de la página Web, vinculada a Meaztegi Golf, todo ello siguiendo las instrucciones que, en cada momento, pueda transmitir AZPIEGITURAK para la correcta gestión de Meaztegi Golf en su conjunto. AZPIEGITURAK podrá poner a disposición de la adjudicataria la totalidad de las tareas ejecutadas por otra/s adjudicataria/s en el desarrollo de la Web.

AZPIEGITURAK podrá mantener, de manera permanente o esporádica, personal de su adscripción en Meaztegi Golf y designará una persona como interlocutora con la adjudicataria.

AZPIEGITURAK tendrá por un lado acceso a los diferentes programas de gestión de la actividad utilizados por la adjudicataria y por otro lado la facultad de supervisar en tiempo real la contabilidad y el ejercicio de la actividad por parte de la adjudicataria. Por lo tanto, la adjudicataria tendra que organizar, diseñar y establecer un sistema informático de facturación a usuarios por todo tipo de conceptos, que deberá ser previamente aprobado y que podrá ser consultado presencial u on line por AZPIEGITURAK. Este sistema además de la contabilidad y el registro de todo tipo de ingresos también deberá reflejar la totalidad de la actividad deportiva y todos los aspectos de la gestión y la facturación de Meaztegi Golf. AZPIEGITURAK podrá solicitar a la adjudicataria que suprima o modifique cualquier aspecto de su contabilidad y/o registro que, a su juicio, no resulte lo suficientemente adecuado para verificar el grado de cumplimiento del contrato. El incumplimiento por la adjudicataria de lo reflejado en el presente apartado tendrá la



consideración de falta muy grave, e incluso muy grave cualificada, a los efectos previstos en el presente PPT.

AZPIEGITURAK tendrá así mismo la facultad de realizar, por si misma o por terceros y con carácter anual, auditorias acerca de todas las actividades que lleve a cabo la adjudicataria con base en la presente licitación.

El perfil del personal administrativo deberá cumplir lo siguiente:

1. Buena comunicación oral y escrita
2. Buena gestión de tiempos y tareas
3. Conocimientos Administrativos:
 - Contabilidad
 - Cajas y controles
 - Informática (Word y Excel) y mantenimiento web
 - Mailing
4. Conocimiento de idiomas (inglés como mínimo)

2.2. Area deportiva.

La adjudicataria deberá realizar la totalidad de la gestión deportiva, todo ello siguiendo las instrucciones que, en cada momento, pueda transmitir AZPIEGITURAK para la correcta gestión de Meaztegi Golf en su conjunto y deberá disponer de personal con las siguientes aptitudes:

1. Dotes comunicativas y de relaciones públicas
2. Conocimiento de Golf:
 - Enseñanza
 - Buen nivel de juego
 - Reglas de golf
 - Sistema de Haps y software relacionado
 - Conocimientos del material de golf
 - Gestión de salidas de un campo de golf
3. Conocimientos de organización de personal

2.3. Area comercial.



La adjudicataria también realizará la gestión del área comercial, todo ello siguiendo las instrucciones que, en cada momento, pueda transmitir AZPIEGITURAK para la correcta gestión de Meaztegi Golf en su conjunto. El objeto de su gestión en esta área será por un lado el de aumentar el número de personas abonadas y/o las salidas que se llevan a cabo y por otro lado incrementar el grado de satisfacción de las personas usuarias de Meaztegi Golf.

2.4. Persona responsable de la ejecución del contrato.

La adjudicataria deberá designar una persona como responsable de la ejecución del contrato que será la que permanezca al frente de las instalaciones de Meaztegi Golf, gestionando de manera adecuada y coordinada las tres áreas referidas en los apartados que anteceden.

Gestionará Meaztegi Golf en su totalidad y siempre bajo las directrices que AZPIEGITURAK le pueda transmitir para el cumplimiento de sus funciones y propondrá aquellas medidas que estime oportunas para una gestión óptima en su conjunto de las instalaciones. Deberá proponer, liderar y tutelar la captación de nuevas personas usuarias/abonadas de las instalaciones así como proponer, para su aceptación por AZPIEGITURAK, modelos de abonos alternativos y/o complementarios a los que se definen en el apartado 3.4.3 de este PPT. Será así mismo la persona que coordine la atención a todas las personas usuarias de Meaztegi Golf y la que gestionará al equipo humano actualmente ubicado en las instalaciones. Se encargará de supervisar las labores de la escuela de golf así como de proponer medidas para la potenciación de la misma.

Se encargará además de las relaciones con las diferentes Federaciones así como con otros campos de golf, con el objeto de ampliar la actividad de Meaztegi Golf y sus personas abonadas.

Su labor también deberá promover, el atractivo de Meaztegi Golf como un recurso turístico específico del Territorio Histórico de Bizkaia y coordinará y promoverá actuaciones en este sentido. Para ello, se deberá colaborar activamente en la creación del producto turístico "Golf en Bizkaia", como se indica en el Plan de Posicionamiento Turístico de Bizkaia 2019-2025.

También deberá atender de manera adecuada y gestionar el equipo y los recursos humanos que permanecen adscritos a Meaztegi Golf, liderando la actividad de los mismos y motivándolos tanto como



fuera necesario, todo con el objeto de promover y/mantener un clima laboral pacífico que redunde en el ambiente general percibido en las instalaciones.

3. Prestación del Servicio de Gestión.

3.1 Servicios de atención al cliente.

El contratista deberá desarrollar las funciones propias de atención a los clientes, personas usuarias y público en general en todos los servicios derivados del objeto de esta licitación.

3.1.1. Apertura y cierre de las instalaciones.

Se habrá de realizar en las instalaciones objeto de los servicios que se contratan y que son las siguientes:

- Campos de golf
- Cancha de prácticas
- Sede social y sus dependencias
- Zonas de aparcamiento
- Cafetería-Restaurante
- Finca

Asimismo, dentro de este servicio, se tendrá en cuenta la vigilancia de las instalaciones en general (suministro eléctrico, de calefacción, de seguridad, alarmas, agua fría y caliente, etc) para su correcto funcionamiento permanente.

Tanto en la apertura como al cierre de las instalaciones, se revisarán todas las dependencias destinadas al público, con el fin de corregir cualquier anomalía y supervisar que dichas instalaciones estén en correctas condiciones de uso.

La adjudicataria también se hará cargo del mantenimiento del desfibrilador instalado así como de formar al personal necesario para su utilización.

3.1.2. Servicio de información y reservas.

Las personas usuarias tendrán acceso a la siguiente información:

- Detalle de las instalaciones de uso general.
- Reglamento de régimen interior – ANEXO 1-.



- Características de los servicios destinados a los jugadores y a los distintos trámites federativos para obtener la licencia, el handicap, etc.
- Cursos de golf y clases particulares. A estos efectos, el contratista habrá de tener organizado y cubierta la demanda de las personas usuarias mediante la escuela de golf.
- Torneos de golf.

Desde la recepción, la caseta de starter y/o la aplicación establecida se gestionarán las reservas de salidas de los campos de golf, para lo cual se dispondrá de un libro/mecanismo en el que se distribuirán las salidas por el tiempo establecido y se anotarán los nombres de las personas jugadoras. Este sistema de gestión también deberá ser procesado en soporte informático teniendo AZPIEGITURAK acceso al mismo y pudiendo la contratista optar a tramitar las reservas únicamente mediante este último soporte.

3.1.3. Recogida de datos de personas usuarias.

Se tomarán los datos de personas usuarias no abonadas a las instalaciones, que soliciten recibir, regularmente, información sobre el Complejo Deportivo Meaztegi Golf, (boletín mensual, circulares, etcétera). El contratista velará en todo caso por el cumplimiento de la normativa de protección de datos establecida en cada momento.

3.1.4. Venta, cobro y recaudación de los diferentes servicios.

Se llevará a cabo la venta, cobro y recaudación de los servicios utilizados por los usuarios, de forma personalizada y directa, de acuerdo a las condiciones y tarifas aprobadas por AZPIEGITURAK.

Para la realización de dicha labor se contará con un equipo y programa informático, en el que deben registrarse todos los movimientos de caja y elaborarse un listado diario de ventas y recaudación. A la información procedente de tal actuación podrá acceder directamente AZPIEGITURAK y en tiempo real, todo ello según lo referido en el apartado 2.1 del presente PPT. Dicha información será remitida diariamente via email a AZPIEGITURAK.

3.1.5. Atención y control de la zona de prácticas.

Se atenderá tanto el área comprendida por la cancha de prácticas, putting green, approach y bunkers como el correcto funcionamiento de la máquina expendedora de bolas, manteniendo adecuadamente todas las instalaciones destacadas en esta zona del complejo. Las bolas se recogerán diariamente, y si es



necesario, se incrementará esta frecuencia en función del número de jugadores que acudan al range course.

3.1.6. Otras labores a realizar:

- a) Vigilancia de todos los accesorios del campo y reposición si fuera necesario (banderas, señales de distancia, señales de dirección de juego, rastrillos, bancos, papeleras, etc).*
- b) Limpieza diaria de papeleras, lavabolas y aseos ubicados en la zona de juego.*
- c) Cuidado, limpieza y mantenimiento de carros manuales y eléctricos.*
- d) Limpieza diaria de la zona aneja al cuarto de palos y salida al campo.*

3.1.7 Campeonatos y torneos.

El contratista no podrá organizar ningún campeonato, torneo, evento, etc. sin contar con la previa aprobación y autorización expresa para cada caso y escrita de AZPIEGITURAK. Por ello remitirá a AZPIEGITURAK a principios del ejercicio una relación de los eventos previstos durante dicho año, y mensualmente las modificaciones previstas.

3.1.8. Mantenimiento de orden y de limpieza.

Se llevará a cabo la limpieza de todas las instalaciones de uso público con una frecuencia adecuada para su óptimo estado.

3.1.9. Vigilancia de instalaciones exteriores.

Se realizarán labores de vigilancia en los aparcamientos, controlando que la utilización sea la óptima, así como en el resto de instalaciones, denunciando e informando a los responsables de la Propiedad de las infracciones en materia de aparcamiento que se cometan, matrículas de vehículos, y cualquier otro dato que se estime de interés. Igualmente se informará adecuadamente al presunto infractor.

Para ello y si fuera necesario, se utilizarán los medios puestos a su disposición por AZPIEGITURAK (radio, teléfono) para comunicarse con la Ertzaintza.

3.1.10. Mantenimiento de las instalaciones.

Si en las instalaciones se detectara deterioro o se produjese cualquier incidencia, se procederá a su correcto mantenimiento, y en su caso, reposición, siempre y cuando la incidencia se derive de un uso ordinario de las instalaciones o sean daños de los que se considere responsable el contratista. En cualquier caso, y con



carácter previo a cualquier actuación, la contratista dará traslado a la propiedad del deterioro o la incidencia detectada, siendo esta última quien finalmente decidirá acerca de la reposición y/o mantenimiento de la misma y la responsable de la subsanación y/o reposición.

La adjudicataria deberá tener en todo momento una relación de personas encargadas de la supervisión de las instalaciones en caso de incidencia, dichas personas serán responsables de la toma de decisiones y la comunicación de dichas incidencias a los agentes y/o entidades/organismos interesados.

3.1.11. De las posibles incidencias que se produzcan en el servicio el contratista deberá elevar un informe mensual a AZPIEGITURAK salvo que por el número de incidencias y sus características e impacto en Meaztegi AZPIEGITURAK exija una periodicidad inferior.

3.1.12. Otros Servicios.

Quedan incluidos todos aquellos servicios que se entiendan como de Atención al Público que pudieran generarse durante la vigencia del contrato y por cuya dimensión o entidad no alteren en forma sustancial las labores a llevar a cabo y objeto de este concurso.

3.1.13. Horario de atención.

A continuación se detallan los horarios en que el contratista obligatoriamente prestará los servicios objeto de este contrato:

- Marzo a octubre; de 7:30 a 22:00
- Noviembre a febrero, de 7:30 a 18:30

No obstante lo anterior, los horarios definitivos, y para cada zona de juego, se fijan teniendo en cuenta las condiciones de luminosidad de cada época del año condicionada por el orto y/u ocaso solar, para lo que AZPIEGITURAK deberá otorgar necesariamente y con carácter previo su aprobación.

3.2 Puesta a disposición de material al contratista y material que habrá de ser aportado por éste.

3.2.1. AZPIEGITURAK pondrá a disposición del contratista los medios materiales que hoy se encuentran afectos a la explotación de Meaztegi Golf e instalaciones anejas, y que se detallan debidamente inventariados en el **ANEXO 3**, correspondiendo al contratista aportar a su costa el resto de elementos que



se estimen necesarios para la correcta gestión y explotación de todas las instalaciones, no siendo excusa para ello el que tales medios o herramientas, no existan en la actualidad o resulten insuficientes.

La reposición de la maquinaria reflejada en los **ANEXOS 3** derivada de un uso y desgaste normal será por cuenta de AZPIEGITURAK, quien también podrá aportar aquella maquinaria y/o enseres que estime oportuno para un correcto mantenimiento y explotación de las instalaciones.

3.2.2. La empresa adjudicataria proveerá anualmente de uniformes para su personal en número suficiente que tendrán que ser utilizados a diario, no admitiéndose el uso de indumentaria diferente, ni tampoco con publicidad ajena Meaztegi Golf. El personal de la empresa contratista tendrá la responsabilidad de mantener en perfecto estado dichos uniformes y, en caso de extravío o de daños materiales, el adjudicatario procederá a su sustitución. El personal de atención al público estará obligado a llevar visible su tarjeta identificativa. AZPIEGITURAK dará el visto bueno a las distintas prendas que compongan el uniforme elegido.

3.2.3. El contratista aportará igualmente todo el material necesario para la prestación de los servicios que se requieren. Así, y sin que la relación sea exhaustiva o limitativa, deberán garantizarse la efectiva custodia de los recursos disponibles en Meaztegi Golf, el control de cuantos fenómenos sucedan en el mismo, toma de datos, medición de parámetros y el control de cuantas actividades en él se desarrollen, tanto en las instalaciones deportivas propiamente dichas como en los edificios que de éstas forman parte.

3.3. Obras complementarias y cuarto de Palos.

Adicionalmente a las obras estructurales reguladas en el apartado 7.6 siguiente, AZPIEGITURAK podrá desarrollar y realizar, en su caso, con arreglo a la reglamentación vigente, cuantas obras sean necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato, en el supuesto de que ella misma así lo decida o sean exigidas por las Administraciones competentes para la adecuación del Campo y negocios explotados.

El contratista habrá de mantener en las instalaciones de Meaztegi Golf un “Cuarto de Palos”, con destino exclusivo a la utilización por parte de las personas usuarias que tengan la calidad de “abonadas”, siendo de su cuenta y cargo su organización, mantenimiento, conservación y limpieza y siendo responsable de todo lo que allí suceda.

3.4. Precios por utilización del Campo de Golf.



3.4.1. La adjudicataria recaudará la totalidad de los precios establecidos para las personas usuarias del Campo de Golf y sus instalaciones, los cuales se ingresarán en una cuenta titularidad de Azpiegiturak que esta decida en cada momento.

3.4.2. La contratista no podrá recaudar precios distintos a los expresados por AZPIEGITURAK, ni establecer prestaciones distintas por las que cobrar cantidades a las personas usuarias, a menos que medie la conformidad previa, expresa y escrita de AZPIEGITURAK.

3.4.3. Los precios a recaudar se derivarán de las distintas clases de personas usuarias que se establecen en estas condiciones, y de la utilización en sus distintas modalidades de las instalaciones de Meaztegi Golf, ello con arreglo a lo siguiente:

a) El contratista no podrá limitar el acceso al uso del campo e instalaciones anejas, ni el acceso de cualesquiera persona interesada a la condición de abonada, por lo que la utilización del campo se registrará por el criterio de la inscripción y reserva en el tiempo, que organizará el empresario, de forma que utilizarán el campo y sus instalaciones las personas usuarias que lo deseen por riguroso orden de inscripción.

b) Los tipos de abonos y los precios aplicables para el año 2025 serán:

Tipo de abono	Anual empadronado en Bizkaia	Anual NO empadronado en Bizkaia
Individual	1.140,13 €	1.301,70 €
Individual menores 35 años	632,46 €	657,78 €
Familiar		
dos miembros	1.701,72 €	1.889,37 €
tercer miembro menor 25 años	+ 243,66 €	+ 280,15 €
cuarto miembro menor 25 años	+ 117,26 €	+ 135,52 €
Pares 3 individual	438,10 €	466,92 €
Pares 3 individual menores 35 años	243,03 €	252,75 €
Pares 3 familiar (max. dos miembros)	628,32 €	653,69 €

El pago de los abonos será anual con carácter anticipado y se deberá realizar con anterioridad al 31 de enero de cada año.

La persona titular del abono podrá suscribir compromisos de pago anticipado de carácter mensual con un incremento del 5% sobre el precio del abono elegido, trimestral con un incremento del 4% sobre el precio del abono elegido o semestral con un incremento del 3% sobre el precio del abono elegido.

c) Los tipos de salida o green fee y los precios aplicables para el año 2025 serán:

Pliego de Prescripciones Técnica para la contratación de los servicios de explotación, gestión y mantenimiento de las instalaciones y la cafetería-restaurante que conforman Meaztegi Golf



Tipo de salida o green fee	Campo 18 hoyos	Campo 18 hoyos (9 hoyos)	Pares 3 (1º vuelta)	Pares 3 (2º vuelta)
Abonado anual	9,50 €	7,75 €	2,75 €	1,45 €
Abonado anual sub 21	4,85 €	3,75 €	2,10 €	1,45 €
Abonado Pares 3 en laboral	39,00 €	26,50 €	2,75 €	1,45 €
Abonado Pares 3 en FS y festivo	54,00 €	39,00 €	2,75 €	1,45 €
Correspondencia laboral	40,00 €	27,50 €	11,50 €	5,50 €
Correspondencia FS y festivo	55,00 €	40,00 €	17,50 €	8,50 €
Correspondencia especial	N/A	N/A	N/A	N/A
No abonado laboral	57,50 €	40,00 €	17,00 €	8,50 €
No abonado FS y festivo	75,00 €	57,50 €	22,00 €	11,00 €
No abonado laboral sub 21	24,00 €	17,50 €	7,50 €	3,75 €
No abonado FS y festivo sub 21	36,00 €	24,00 €	12,00 €	6,00 €
Alumnos de la Escuela Infantil	1,00 €	1,00 €	1,00 €	1,00 €
*Padres/Madres Alumnos E.I.	11,00 €	11,00 €	4,00 €	2,00 €

d) Respecto al alquiler de buggies, carros eléctricos y manuales, los precios aplicables para el año 2025 serán:

Servicio	Campo 18 hoyos	Campo 18 hoyos (9 hoyos)	Pares 3 (1 vuelta)
Buggy abonado	20,00 €	15,00 €	15,00 €
Buggy NO abonado	38,00 €	28,00 €	28,00 €
Carro electrico abonado	10,00 €	5,50 €	5,50 €
Carro eletrico NO abonado	12,75 €	9,00 €	9,00 €
Carro manual abonado	3,40 €	2,00 €	2,00 €
Carro manual NO abonado	5,50 €	3,00 €	3,00 €

e) Respecto a los servicios de la escuela los precios aplicables para el año 2025 serán:

Servicio	Abonado	No abonado
Escuela cursillo infantil	155,00 €	
½ hora 1 alumno	24,00 €	29,50 €
1 hora 1 alumno	42,00 €	47,50 €
Persona adicional	4,75 €	12,00 €
Bono 5 sesiones	5 % descuento	
Bono 10 sesiones	10 % descuento	

Curso iniciación	Importe
2 personas	135,00 €
3 personas	105,00 €
4 personas	95,00 €
5 personasl	85,00 €

Examen handicap	Importe
1 persona	89,00 €



2 personas	58,00 €
3 personas	42,50 €

f) Respecto a los servicios de la cancha de practicas, los precios aplicables para el año 2025 serán:

Servicio	Abonado	NO abonado
Entrada cancha practicas	Gratuita	2,25 €
Alquiler palos	2,00 €	2,50 €
Ficha	2,35 €	2,50 €
Tarjeta ficha 10 usos	18,80 €	
Tarjeta ficha 20 usos	28,20 €	

La entrada a la cancha de practicas será gratuita para aquellas personas NO abonadas que adquieran un green fee en el mismo día.

g) Respecto a otro tipo de servicios relacionados con la practica de golf, los precios aplicables para el año 2025 serán:

Servicio	Abonado	No abonado
Locker anual	95,00 €	144,00 €
Toalla	1,00 €	1,50 €

h) Respecto a los precios de los torneos y las invitaciones, los precios aplicables para el año 2025 serán:

Torneos	Abonado	Abonado P&P	Con Club	Otros
Torneo Social	21,00 €	42,00 €	42,00 €	75,00 €
Torneo Senior	15,00 €	32,00 €	32,00 €	53,00 €
Torneo P&P	11,00 €	11,00 €	22,50 €	35,00 €

Invitaciones	Importe
Invitaciones por abonado ^(*)	15 al año
Invitado Abonado en laborables	35,00 €
Invitado abonado en FS y festivos	50,00 €

^(*) un mismo jugador/a no podrá jugar mas de 3 veces al año con invitación

i) Azpiegiturak podrá definir a lo largo de la vigencia del contrato nuevos servicios y definir los precios aplicables para cada uno de ellos.

3.4.4. AZPIEGITURAK de común acuerdo con la contratista podrá modificar en cualquier momento durante la vigencia del contrato tanto los precios a recaudar por esta última, como la definición de las distintas clases de personas usuarias que se establecen en estas condiciones, y las distintas modalidades de



utilización de las instalaciones de Meaztegi Golf, siempre con el objeto de aumentar el número de abonos y las personas abonadas. En caso de desacuerdo sobre los mismos y en el plazo de un mes desde que se produzca el desacuerdo, prevalecerá la decisión de AZPIEGITURAK comunicada de manera fehaciente y motivada a la contratista.

B.- MANTENIMIENTO

4. Zonas a mantener y conservar. Actuaciones a realizar.

Las zonas a mantener y conservar incluyen los siguientes espacios que se detallan en el **ANEXO 4**.

Las superficies indicadas son orientativas y servirán como base para la presentación de la oferta.

4.1. Obras.

AZPIEGITURAK tendrá absoluta libertad para realizar mejoras, modificaciones y/o reparaciones en los espacios entregados, correspondiendo al adjudicatario el mantenimiento y conservación de todas y cada una de las instalaciones, espacios, infraestructuras, enseres, ajuar, mobiliario, maquinaria, redes,... existentes y/o futuras en Meaztegi Golf.

De hecho AZPIEGITURAK podrá acometer obras de reparación y mejora necesarias y de carácter estructural en Meaztegi Golf durante la vigencia del contrato tal y como se regula en el apartado 7.6.

Por su parte la empresa adjudicataria no podrá realizar ninguna obra nueva ni mejora que altere o modifique el diseño, trazado y/o características de los elementos a conservar, salvo autorización previa, escrita y expresa de AZPIEGITURAK.

5. Prestación del servicio de mantenimiento

La dedicación al servicio será continuada, de lunes a domingo en los espacios objeto del presente concurso.

Se diferenciarán dos temporadas de trabajo que se definen en el **ANEXO 4**.

- Alta: de marzo a octubre (ambos incluidos)
- Baja: de noviembre a febrero (ambos incluidos)

En ese sentido, la oferta deberá incluir una distribución completa y detallada de todos los medios humanos y materiales concretando los cometidos a realizar, considerando el contenido de este PPT como mínimo.



Uno de los objetivos principales, junto con la Gestión, de este contrato es que la totalidad de los espacios que conforman Meaztegi Golf se encuentren en las mejores condiciones para la práctica del golf y no se descuide su estado en ninguna de las épocas de trabajo establecidas. Además y considerando que el mantenimiento es un elemento clave para el reconocimiento por parte de los clientes/usuarios de un campo de golf, es fundamental que la empresa que resulte adjudicataria asuma ese objetivo como propio, más allá de las especificaciones que se puedan establecer, valorándose el conocimiento y la experiencia en labores similares con personal especializado.

En idéntico sentido, y dadas las características de Meaztegi Golf que incluye la existencia en su interior de la presa de Triano, son varias las medidas de seguimiento y cumplimiento medioambiental que deben ser asumidas y/o ejecutadas por la adjudicataria entre las que se encuentran, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, las siguientes: actuaciones derivadas del seguimiento del Programa de Vigilancia ambiental, ejecución del Programa explotación de la presa y medidas adicionales para el correcto cumplimiento normativo de la misma, etc. La adjudicataria del contrato deberá realizar a indicación de AZPIEGITURAK y por su cuenta, la totalidad de las actuaciones administrativas y/o medioambientales (realización de muestras y análisis medioambientales, desbroces y podas, gestión de concesiones de agua, etc.) que conlleva la titularidad de los terrenos sobre los que se asienta Meaztegi Golf y que permite el desarrollo de su actividad.

5.1. Introducción

La prestación del servicio comprende el conjunto de operaciones básicas que deberán ser ejecutadas de **forma continua y debidamente coordinadas** con el fin de mantener las distintas zonas que componen los distintos inmuebles, instalaciones y las áreas de juego de Meaztegi Golf, conforme a las especificaciones de AZPIEGITURAK, además de las zonas ajardinadas, el arbolado existente, caminos, lagos, presa de Triano así como el mantenimiento de las redes de riego todo ello dentro de los límites de la finca que conforma Meaztegi Golf. Las labores a realizar son, mínimamente las siguientes:

- Siegas
- Rastrillado de búnkers y aporte de arena
- Recebar tees
- Cambio de bandera
- Abonado
- Verticut



- Pinchado/Aireación
 - Riegos
 - Tratamientos: herbicidas, fungicidas y fitosanitarios
 - Poda de arbolado, arbustos y entutorado. Recorte de setos.
 - Limpieza
- ..Otras labores descritas en el **ANEXO 4**.

Como ya se ha dicho en puntos anteriores, el objetivo es que las distintas zonas que integran las infraestructuras naturales de Meaztegi Golf se encuentren en óptimas condiciones, tanto para la práctica del golf como desde el punto estético y funcional, como de cumplimiento medioambiental y/o administrativo y no se descuide su estado en ninguno de los periodos establecidos. A continuación se describe brevemente alguna de las tareas a realizar, siendo las mínimas a ejecutar por la adjudicataria las contenidas en el **ANEXO 4**, si bien como ya se ha indicado de manera reiterada la adjudicataria deberá realizar todas aquellas tareas que sean necesarias para conseguir un óptimo rendimiento de Meaztegi Golf y ello con independencia de que las mismas se encuentren o no se encuentren reflejadas en el **ANEXO 4**.

5.2. Siegas

La actividad de siega consistirá en el corte periódico del césped, con el fin de obtener un césped compacto, vigoroso y sin malas hierbas. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

La altura máxima del césped se concretará por zonas y se detalla en el cuadro adjunto como **ANEXO 4**, pudiéndose fijar por AZPIEGITURAK , de acuerdo con la empresa adjudicataria otras alturas mínimas o máximas en función de la necesidad.

La recogida del césped segado deberá hacerse el mismo día del corte. Solo con la aprobación de AZPIEGITURAK se obviará dicha obligación. En cualquier caso se tomarán las medidas necesarias para que la hierba no sea motivo de suciedad en la zona o dificulte el desarrollo del juego, ni afecte a la infraestructura de recogida de aguas de la finca.

En cualquier caso y considerando la incidencia de la climatología, la frecuencia establecida y la gestión del riego, se realizarán tantas siegas como sea menester en aras a conseguir el objetivo previsto.



Si por el incorrecto cumplimiento de la realización de las siegas se produjeran desperfectos tanto en el terreno como en el sistema de riego la empresa adjudicataria restablecerá por su cuenta los daños ocasionados. Tampoco se admitirán rodaduras ni marcas de maquinaria por el uso inadecuado de la misma.

En lo relativo a los perfilados se pretende mantener de forma cuidada los bordes extremos de las praderas en su unión con los bordillos, aceras, caminos, muretes y pavimentos, de forma que el césped no invada éstos y se mantengan diferenciadas ambas zonas.

5.3. Rastrillado de búnkers

El rastrillado de búnkers se realizará 4 veces a la semana, independientemente de la temporada.

Si durante el rastrillado se observara que el nivel de arena existente es insuficiente se repondrá a cargo de la adjudicataria.

5.4.Recebar y resembrar tees

Ver ANEXO 4.

5.5. Cambio de bandera

Ver ANEXO 4. El criterio a seguir será el del estado de los greenes en función de su estado.

En cualquier caso, AZPIEGITURAK podrá establecer modificar la frecuencia en base a la actividad deportiva.

5.6.Abonado

Ver ANEXO 4 no obstante, AZPIEGITURAK podrá consensuar con la adjudicataria la frecuencia, el tipo de abono y la dosis que, a su juicio, se debería utilizar para conseguir los objetivos generales en cada temporada y en cada una de las zonas que integran Meaztegi Golf.

5.7. Verticut

Ver ANEXO 4.

5.8.Pinchado

Ver ANEXO 4.



5.9. Riegos

Tratándose de un valor escaso, en AZPIEGITURAK existe una concienciación clara sobre el uso responsable del agua, que se pretende sea compartido por la empresa adjudicataria.

Ver ANEXO 4. En cualquier caso, la frecuencia y duración de los riegos se podrán concretar entre AZPIEGITURAK y la empresa adjudicataria en función de las circunstancias climatológicas y de las necesidades de las distintas áreas.

5.10. Tratamientos

Ver ANEXO 4. Se realizarán los tratamientos fungicidas, herbicidas e insecticidas necesarios para impedir la propagación de cualquier enfermedad o plaga y malas hierbas que pudieran aparecer en las zonas objeto del contrato.

En la aplicación de dichos tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos y eficaces, no tóxicos ni molestos para las personas o animales, debiendo comunicar previamente y por escrito a AZPIEGITURAK la fórmula, método y dosificación del producto a emplear en cada caso. Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicio.

Todos los productos fitosanitarios y nutricionales a emplear serán aportados por la empresa adjudicataria, que, así mismo, deberá disponer de los sistemas de información técnica adecuados para poder controlar y seguir la evolución de los tratamientos que se propongan.

5.11. Poda de arbolado y arbustos

Se realizará una vez al año en el período de parada vegetativa y comprende la total eliminación de ramas secas o rotas y brotes en troncos no deseados, incluyendo la retirada de los residuos y transporte al vertedero de los mismos. Dicha tareas se realizarán en los árboles, arbustos y setos que se concreten con AZPIEGITURAK.

En caso de condiciones climatológicas adversas por fuertes vientos, se procederá a la retirada de las ramas y los ejemplares dañados.

5.12. Limpieza

La empresa adjudicataria deberá de recoger todos los restos derivados de los trabajos indicados en los apartados anteriores que hayan quedado desperdigados por caminos, viales, etc. teniendo especial cuidado en que los sumideros y/o las rigolas no se queden cubiertos o atascados por dichos restos.



5.13. Otras labores referidas en el ANEXO 4.

La empresa adjudicataria realizará igualmente la totalidad de las tareas, adicionales a las que anteceden u reflejadas en el citado anexo, con el contenido y la frecuencia que se reflejan en el mismo.

Los licitadores podrán plantear, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, las dudas o consultas que les pudiera suscitar el contenido del **ANEXO 4**.

5.14 Celebración de torneos, campeonatos, etc.

La totalidad de las tareas reflejadas en el **ANEXO 4** deberán adaptarse en cuanto a su contenido y frecuencia a lo que pueda resultar por la celebración de torneos, eventos, campeonatos, etc. en las instalaciones de Meaztegi Golf, siempre con la aprobación previa y expresa de AZPIEGITURAK de un calendario y en general mediante el cumplimiento de las ordenes y directrices que AZPIEGITURAK pueda transmitir para la mejor consecución de los objetivos que se propongan.

5.15. Presa de Triano y Programa de Vigilancia Ambiental.

Si bien ya se ha hecho mención a que la adjudicataria deberá acometer todas las actividades de mantenimiento que conllevan la titularidad de la Presa de Triano y las mismas se hallan genéricamente referenciadas en el **ANEXO 4**, se incluye como **ANEXO 5** un breve resumen descriptivo de la citada Presa así como de las actividades que de su titularidad se desprenden, tales como ejecutar las Normas de Explotación, adecuada limpieza, mantenimiento de las instalaciones, limpieza del entorno exterior, toma de datos, etc.

Como ya se ha indicado en el apartado 1 de este Pliego, AZPIEGITURAK únicamente asumirá el coste económico derivado de la Dirección de la explotación de la presa y que será desarrollada por un tercero.

La adjudicataria deberá igualmente asumir la ejecución de las tareas derivadas del seguimiento del Programa de Vigilancia Ambiental. Se incluye en el **ANEXO 5** el Plan de Vigilancia Ambiental y la Orden Foral que contiene la DIA (Declaración de Impacto Ambiental) . AZPIEGITURAK mantendrá contratada a una entidad acreditada para realizar el citado seguimiento, ostentando en todo momento la Dirección de la Vigilancia Ambiental y la adjudicataria deberá obedecer las instrucciones y directrices que en cumplimiento de dicho Programa le transmita o bien AZPIEGITURAK o bien la entidad acreditada contratada. El coste económico de la contratación de la entidad acreditada para la Dirección será, como



se ha indicado, por cuenta de AZPIEGITURAK, el resto de conceptos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental: suministros, servicios,... serán a cuenta de la adjudicataria.

Sobre el embalse que forma la Presa de Triano existe a favor de Azpiegiturak una concesión administrativa durante 20 años para el aprovechamiento de 173.000m³ al año de agua, con destino a riego de campo de Golf (Exp. Concesión A-48-03534 / Exp. Gestor A-B-2022-0004). El mantenimiento de la instalaciones de dicha concesión, lectura de contadores, obligaciones derivadas de la Ley de Aguas y del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, ... serán responsabilidad de la adjudicataria, junto con las obligaciones derivadas de la sujeción al canon del agua.

C.- CAFETERÍA-RESTAURANTE.

6. Servicios de cafetería y restauración.

El servicio de cafetería-restaurante comprenderá la venta de servidos en barra o en mesa, dentro de los horarios de funcionamiento de la Cafetería. El adjudicatario deberá servir los productos que hayan sido aprobados o sean aprobados por AZPIEGITURAK, por los precios especificados para cada uno de ellos.

Las cantidades recaudadas se repartirán entre la adjudicataria y la propiedad en los porcentajes establecidos..

Los precios de los servicios de restauración serán los aprobados en cada momento por AZPIEGITURAK de común acuerdo con la adjudicataria. En caso de desacuerdo sobre los mismos y en el plazo de un mes desde que se produzca el desacuerdo, prevalecerá la decisión de AZPIEGITURAK comunicada de manera fehaciente y motivada a la contratista.

Cualquier material promocional o publicitario del adjudicatario que incluya el nombre o la imagen de Meaztegi Golf, deberá ser aprobado por escrito por AZPIEGITURAK antes de su divulgación.

El adjudicatario incluirá el teléfono de información de Meaztegi Golf en las facturas, albaranes, folletos y demás documentos y cumplirá con las restantes obligaciones que le incumban por aplicación de la normativa que corresponda en materia de consumidores y usuarios, protección de datos, etc. En el caso de que el adjudicatario recibiera cualquier solicitud de información o propuesta para la realización de un evento corporativo en Meaztegi Golf, el adjudicatario deberá facilitar al solicitante dicho teléfono e informará de ello a AZPIEGITURAK.



6.1. Normas generales de explotación.

La adjudicataria se obliga a cumplir con las disposiciones vigentes, sin ánimo limitativo, en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, sindical, de seguros y de sanidad; igualmente se obliga a solicitar y obtener de los organismos que correspondan los permisos y licencias administrativas necesarias para el ejercicio de su actividad.

La calidad de los servicios de restauración así como de los productos que se ofrezcan deberán ser de primer orden, equivalente al de un restaurante clasificado como primera categoría según la normativa vigente.

La adjudicataria deberá someter a la aprobación escrita de AZPIEGITURAK las cartas, menús, listas de productos, uniformidad, puntos móviles, máquinas vending, menaje, elementos de decoración, mobiliario y diseños de todo tipo, y todo lo que pueda afectar a la imagen de Meaztegi Golf. En este sentido, cualquier actividad de tipo promocional o publicitaria donde se visualicen marcas comerciales (colocación de sombrillas, carteles, paneles, a cualquier otro tipo de soporte publicitario), así como la realización de actos de carácter promocional o eventos que se realicen en Meaztegi Golf, deberán contar también con la previa aprobación escrita de AZPIEGITURAK.

La explotación deberá llevarse a cabo en óptimas condiciones de sanidad, salubridad e higiene, y se ajustará en todo caso a la legislación vigente en cada momento. El adjudicatario será responsable y realizará a su costa, entre otros, la limpieza y mantenimiento de todos los enseres e instalaciones, de la Cafetería-Restaurante, objeto del presente Contrato (cocina, office, cámaras frigoríficas, comedores, etc). AZPIEGITURAK se reserva el derecho a controlar y supervisar en cualquier momento las tareas de limpieza.

Con el fin de controlar posibles quejas de las personas usuarias, la adjudicataria deberá tener a disposición de las mismas una "Hoja de Reclamaciones" de acuerdo a la normativa vigente, además de hojas de sugerencias y reclamaciones no oficiales. Asimismo AZPIEGITURAK podrá proporcionar un cuestionario a cumplimentar por los clientes que será utilizado como instrumento de evaluación continua, y podrá ser tenido en cuenta para posibles futuras prorrogas del contrato.



La adjudicataria garantizará que la prestación de sus servicios no altere el normal funcionamiento de Meaztegi Golf, y se abstendrá de realizar actos de cualquier tipo que pudiera considerarse que constituye una molestia, estorbo, daño o perjuicio para AZPIEGITURAK. La adjudicataria deberá vigilar y hacer cumplir que las personas usuarias de las instalaciones de hostelería no acceden a las zonas deportivas, de juego e instalaciones anejas de Meaztegi Golf.

Todo gasto, impuesto, tasa, carga o responsabilidad, actuales o futuras, que se deriven de la explotación de los servicios será a cargo de la adjudicataria. Serán, por tanto, a su cargo, entre otros: el pago de todos los salarios, los seguros sociales, las indemnizaciones y sanciones por su actividad, los accidentes de trabajo, la totalidad de las tasas, impuestos y licencias necesarias, ya sean locales, autonómicos o estatales, y los uniformes y otros materiales y enseres necesarios para la explotación.

AZPIEGITURAK pondrá a disposición del adjudicatario única y exclusivamente los elementos que se listan en el **Anexo 3** ("Elementos Cafetería-Restaurante").

La adjudicataria podrá subcontratar la ejecución total o parcial de los servicios SIEMPRE que AZPIEGITURAK lo autorice de manera expresa y que se cumplan los restantes requisitos legales.

La adjudicataria está obligada a guardar confidencialidad sobre toda la información facilitada por AZPIEGITURAK o por terceros en relación con Meaztegi Golf y en ejecución del Contrato.

6.2. Contratación con terceros.

La adjudicataria deberá contratar en su propio nombre y derecho el suministro de cuantos productos y servicios sean necesarios para la explotación de los servicios de restauración y servicios adicionales. En consecuencia, la adjudicataria se compromete a mantener a AZPIEGITURAK en todo momento indemne de cualquier reclamación de cualesquiera terceros que tuviese su origen en los citados suministros y servicios, lo que incluye la obligación de indemnizarle en la misma cuantía en que AZPIEGITURAK pudiera eventualmente ser condenada a satisfacer a cualquier tercero y a abonar las costas judiciales que le ocasione a AZPIEGITURAK su defensa jurídica.

6.3. Horario de servicio.



El horario de apertura al público de la Cafetería-Restaurante coincidirá, como mínimo, con el horario de apertura de Meaztegi golf. El horario habitual de apertura de Meaztegi Golf durante el año 2019 será el siguiente:

- Marzo a octubre; de 7:30 a 22:00
- Noviembre a febrero, de 7:30 a 18:30

El adjudicatario deberá servir comidas en la Cafetería-restaurant de lunes a domingo, ambos inclusive, y como mínimo de trece horas (13) a dieciséis horas (16:00). Durante el resto del horario en que permanezca abierto al público la Cafetería-restaurant se prestarán los servicios de cafetería descritos en el apartado 6.1.

AZPIEGITURAK podrá modificar los horarios y servicios anteriores comunicándolo al adjudicatario con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

7. Obligaciones generales.

El contratista tiene la obligación de gestionar, mantener y conservar Meaztegi Golf con arreglo a lo que se establece en estas condiciones, garantizando la continuidad convenida en el funcionamiento del campo y zonas anejas y el derecho de los particulares a su uso en las condiciones que aquí se establecen mediante la contraprestación que asimismo queda expresada en las condiciones que rigen la licitación.

Las instalaciones de Meaztegi Golf habrán de funcionar todos los días del año, excepto el 1 de enero y el 25 de diciembre, adoptando el contratista las medidas oportunas para ello, siendo de su cuenta y riesgo el costo que de ello se derive.

En todo caso, cualquier alteración a lo establecido en el párrafo que antecede, habrá de ser previamente convenido entre la adjudicataria y AZPIEGITURAK.

7.1. Autorizaciones y obligaciones fiscales.



7.1.1. El contratista habrá de respetar todas las condiciones impuestas en su momento en las autorizaciones, permisos o licencias oportunos necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento actual de Meaztegi Golf.

7.1.2. Asimismo, será de cuenta del contratista el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales que se generen como consecuencia del desarrollo de la/s actividad/es, alta en el padrón del Impuesto sobre el Valor Añadido, alta en el Impuesto Municipal de Actividades Económicas, etc..

7.1.3. El contratista habrá de mantener vigentes, y respetar sus condiciones, los permisos pertinentes para el desarrollo de la actividad de Meaztegi Golf, de la autoridad que ostente las competencias que sean del caso en materia deportiva, con el pago de las tasas y gastos que correspondan que serán de su cuenta y cargo exclusivos, cumpliendo asimismo las condiciones y requisitos establecidos en las mentadas autorizaciones deportivas y/o administrativas, incluidas las medioambientales, y en las correspondientes legislaciones que les resulten de aplicación a las actividades realizadas.

7.1.4. El contratista, por el hecho de la adjudicación del contrato, asume íntegramente el vigente Reglamento Interno adjunto como **ANEXO 1**, y se compromete a respetarlo y en la medida de sus competencias, hacerlo respetar. AZPIEGITURAK podrá modificar, total o parcialmente y durante toda la vigencia del contrato, el Reglamento Interno para una mejor consecución de sus intereses.

7.2. Personal

En cumplimiento del artículo 130 de la LCSP, en el **ANEXO 2** se incluye la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

Adicionalmente y en efectos puramente informativos, sin que AZPIEGITURAK asuma ninguna responsabilidad u obligación al respecto, se traslada a los licitadores que no hay constancia de reclamaciones salariales y/o laborales que hayan sido puestas en conocimiento de la entidad contratante hasta la fecha.

La empresa adjudicataria deberá disponer del personal preciso para el control de sus efectivos humanos y del correcto desarrollo de las funciones encomendadas a los mismos, bien sean técnicas, administrativas y de otra índole; si bien se requerirá que el personal de mantenimiento de las zonas de juego y que realmente



ejerza dichas labores diariamente no deba ser inferior a 10 personas de lunes a viernes y 3 personas los fines de semana y festivos en la época de máximo crecimiento y a 7 personas de lunes a viernes y 2 personas los fines de semana y festivos del resto del año.

La prestación de los servicios deberá comenzar al día siguiente de la formalización del contrato, **previa presentación del Plan de Seguridad y Salud** y cualquier otro documento legal o contractualmente exigible, debiendo tener la empresa adjudicataria la previsión necesaria en cuanto a medios materiales y humanos para que el inicio de la prestación del servicio se efectúe a pleno y normal rendimiento.

La empresa adjudicataria deberá presentar también el Plan de Autoprotección de la instalación y el Plan de Coordinación de actividades en las instalaciones.

En ese sentido, la Oferta deberá incluir una distribución completa y detallada de todos los medios humanos y materiales concretando los cometidos a realizar, considerando el contenido de este PPT como mínimo.

La dedicación al servicio será continuada, de forma que el personal estará de lunes a domingo en los espacios objeto de la presente licitación.

La empresa adjudicataria creará un equipo con dedicación exclusiva a los trabajos recogidos en el presente Pliego, no obstante, si las circunstancias así lo requieren, deberá de disponer del personal adicional necesario para la correcta prestación del servicio. La empresa adjudicataria podrá establecer el horario diurno que considere más oportuno para la mayor eficacia y rapidez de los servicios. Tal horario no condicionará las actuaciones extraordinarias o de carácter urgente en las que sea necesaria una intervención inmediata. Dichas actuaciones no tendrán repercusión en el importe de la adjudicación.

El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto a AZPIEGITURAK. Así, el personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario a tenor de la legislación laboral y social vigente en cada momento, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con AZPIEGITURAK ni exigirse a ésta responsabilidad de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre la adjudicataria y dicho personal. En consecuencia, el adjudicatario se compromete a mantener a AZPIEGITURAK en todo momento



indemne de cualquier reclamación del personal de la adjudicataria, lo que incluye la obligación de indemnizar a AZPIEGITURAK en la misma cuantía en que AZPIEGITURAK pudiera eventualmente ser condenada y en la cuantía correspondiente a las costas judiciales ocasionadas a AZPIEGITURAK.

La adjudicataria deberá cumplir y hacer cumplir al personal que contrate todas las obligaciones que le incumban en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene, incluyendo, en particular, el pago de las cuotas de la seguridad social correspondientes al personal por ella contratado y el pago de cualesquiera seguros derivados de eventuales accidentes de trabajo o de enfermedad y cualesquiera cuotas obligatorias y a acreditar, a requerimiento de AZPIEGITURAK, que se encuentra al corriente de pago en sus obligaciones. La adjudicataria deberá, asimismo, presentar mensualmente a AZPIEGITURAK una relación donde consten las posibles variaciones habidas en ese período del personal por ella contratado, así como la RLC y la RNT correspondientes.

La adjudicataria se responsabilizará frente a AZPIEGITURAK de cualquier daño y perjuicio que se pudiera ocasionar a AZPIEGITURAK o a terceros como consecuencia de huelga, cierre patronal, u otros conflictos laborales, incluidos los actos vandálicos de sus trabajadores y otras personas que formen parte de sindicatos o piquetes informativos.

De conformidad con lo previsto por el artículo 130 de la LCSP, será obligación del contratista responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, AZPIEGITURAK, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

7.2.1. Especificaciones para personal de la cafetería-restaurante.

El número mínimo de personas empleadas para la Cafetería-Restaurante deberá ser en todo momento el suficiente para que el servicio sea prestado en óptimas condiciones de rapidez, eficacia y profesionalidad, debiendo reunir todos y cada uno de dichas personas las cualificaciones y experiencia necesarias. Los servicios que presten deberán ser realizados con la práctica profesional adecuada y con el cumplimiento de las normas y condiciones higiénico-sanitarias establecidas en las Ordenanzas reguladoras y demás normativa aplicable.



El personal deberá estar adecuadamente uniformado de conformidad con sus respectivas categorías y observar un correcto aseo personal. El trato al público será de una absoluta corrección.

El personal deberá ser conocedor de la oferta gastronómica, de sus procesos y origen, con especial atención al producto local y tradicionalmente vasco.

En caso de existir quejas de personas usuarias en relación con la prestación de los servicios por el adjudicatario, por insuficiencia o inadecuada cualificación profesional del personal, o por cualquier otra causa subsanable, AZPIEGITURAK podrá requerir por escrito a la adjudicataria para que, en el plazo de los diez (10) días naturales siguientes a la recepción de la comunicación, subsane dichas deficiencias.

La adjudicataria deberá contratar, en su nombre y por su cuenta, con el personal adicional necesario para atender a sus obligaciones, facilitando a AZPIEGITURAK y, manteniendo en todo momento actualizada, una relación detallada con los datos del personal que se encuentre prestando servicios.

La adjudicataria deberá acreditar el pago y vigencia de la póliza de responsabilidad civil exigida en este pliego cuando AZPIEGITURAK así lo requiera.

AZPIEGITURAK pondrá a disposición de la adjudicataria el espacio necesario para que pueda utilizarlo el personal de la adjudicataria para vestuario y taquilla.

La adjudicataria responderá del incumplimiento del Contrato tanto por sí como por los profesionales y cualesquiera terceros de los que se sirva para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato.

La adjudicataria, sin perjuicio de los seguros a los que legal o contractualmente esté obligada y del derecho de repetición que le corresponda, mantendrá indemne a AZPIEGITURAK de cualesquiera reclamaciones por daños materiales o personales que se presenten contra ella como consecuencia de la prestación de los servicios de restauración y servicios adicionales, sin que ello suponga una limitación de las responsabilidades civiles y contractuales a las que se obliga la adjudicataria en virtud del contrato.

7.3. Instalaciones.



AZPIEGITURAK dispone de unas instalaciones, que incluyen mobiliario, material ofimático, informático, herramientas, de mantenimiento, etc., que pondrá a disposición de la empresa adjudicataria y que incluye, entre otros, lo siguiente:

- Taller mecánico dotado de las herramientas necesarias para realizar el mantenimiento mecánico.
- Almacén para el cobijo de la maquinaria.
- Zona de almacenaje de recambios y repuestos, equipada con baldas y gavetas.
- Zona de almacenaje de abonos.
- Lavadero de máquinas, emplazado dentro del patio de maniobras, equipado con máquina hidrolimpiadora y compresor.
- Oficinas.
- Patio de maniobras.
- Vestuarios para el personal.

La presentación de la oferta supondrá la aceptación por la empresa que haya suscrito dicha oferta de que los referidos locales, mobiliario, enseres e instalaciones comprenden todo lo necesario y son suficientes para el inmediato funcionamiento de la Explotación en las condiciones establecidas en el presente PPT y en la oferta presentada.

Con carácter previo al inicio de la prestación de los servicios, las partes suscribirán un ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES, BIENES Y EQUIPOS. A la finalización del Contrato o de cualquiera de sus prórrogas, la adjudicataria deberá devolver las instalaciones recibidas en perfecto estado de conservación y limpieza, a cuyo efecto se firmará un ACTA DE DEVOLUCIÓN DE INSTALACIONES, BIENES Y EQUIPOS en la que se reflejará el estado de las mismas.

La empresa adjudicataria se compromete, en el período de vigencia del contrato, a utilizar las instalaciones con diligencia, tanto en la atención del personal como de los elementos inmuebles y muebles (material ofimático, informático, mobiliario, herramientas etc.) necesarios para la correcta prestación del servicio y su adecuada conservación.



7.4. Mobiliario, medios, útiles y herramientas para el mantenimiento. Maquinaria.

AZPIEGITURAK pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los medios actualmente existentes en Meaztegi Golf para el desarrollo de las labores previstas y la adjudicataria deberá disponer de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir.

La adjudicataria dispondrá de los medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores previstas y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir. La adquisición de todo tipo de materiales necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo de la empresa adjudicataria, así como los gastos de conservación y mantenimiento necesarios para un perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato.

AZPIEGITURAK entenderá, con la realización de la oferta por la empresa licitadora, que el material necesario para la realización del servicio ha sido contemplado por la misma, y de no resultar así, la empresa adjudicataria deberá proporcionar el preciso para su correcta prestación.

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de los medios imprescindibles para el apartado de MANTENIMIENTO, además de todas las herramientas y pequeña maquinaria necesaria para la ejecución del contrato y que son habituales en la jardinería como puede ser podadoras, corta setos, azadas, hachas, escaleras, llaves de riego, mangueras, etc. En los **ANEXOS 3** figuran los medios, etc. que AZPIEGITURAK pone a disposición de la adjudicataria.

La adjudicataria será responsable y asumirá los costes del mantenimiento, reparación y reposición del mobiliario, y demás equipos y útiles detallados en el **ANEXO 3** de este PPT, con excepción de la reposición de la maquinaria reflejada en el **ANEXO 3**, que será, como ya se ha indicado, por cuenta de AZPIEGITURAK.

7.4.1. MAQUINARIA:

La maquinaria que AZPIEGITURAK pondrá a disposición del contratista es la descrita en el **ANEXO 3**. El resto de maquinaria necesaria para el cumplimiento de lo establecido en este Pliego y restantes documentos contractuales deberá ser aportada por el contratista.



La adjudicataria será responsable y asumirá los costes del mantenimiento ordinario y reparación de la maquinaria, actual y futura, adscrita a Meaztegi Golf. A estos efectos, el adjudicatario deberá realizar revisiones mensuales de dicha maquinaria, y remitir semestralmente una ficha individualizada de cada una de las maquinas con los mantenimientos realizados, nº horas de uso, incidencias, ...

La reposición de la maquinaria del **ANEXO 3** derivada de un uso y desgaste normal correrá a cargo de AZPIEGITURAK, que también podrá incrementar el parque de maquinaria tanto en unidades como en tipología siempre que este incremento vaya encaminado a una mejor satisfacción de las personas usuarias.

7.5. Locales, mobiliario, enseres e instalaciones destinados a cafetería-restaurante.

La presentación de la oferta supondrá la aceptación por la empresa que haya suscrito dicha oferta de que los referidos locales, mobiliario, enseres e instalaciones comprenden todo lo necesario y son suficientes para el inmediato funcionamiento de la explotación en las condiciones establecidas en el presente PPT y en la oferta presentada.

Con carácter previo al inicio de la explotación, las partes suscribirán un ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES, BIENES Y EQUIPOS "CAFETERÍA-RESTAURANTE". A la finalización del Contrato o de cualquiera de sus prórrogas, la adjudicataria deberá devolver las instalaciones recibidas en perfecto estado de conservación y limpieza, a cuyo efecto se firmará un ACTA DE DEVOLUCIÓN DE INSTALACIONES, BIENES Y EQUIPOS "CAFETERÍA-RESTAURANTE" en la que se reflejará el estado de las mismas.

La adjudicataria será responsable y asumirá los costes del mantenimiento, reparación y reposición del mobiliario, maquinaria y demás enseres detallados en el **Anexo 3** de este PPT, que incluye el stock actualmente existente en las instalaciones y que AZPIEGITURAK pone a disposición del contratista para el cumplimiento de este contrato. A estos efectos, el adjudicatario deberá realizar revisiones mensuales de dicho mobiliario, maquinaria y enseres.

Todas las modificaciones, adiciones y mejoras que durante la vigencia del contrato decida realizar AZPIEGITURAK en los locales, mobiliario, enseres e instalaciones destinados a la explotación, o en cualquiera de sus elementos, se considerarán incluidas, a todos los efectos, en el citado **Anexo 3**.



Asimismo, se considerarán incluidas en el citado **Anexo 3**, las modificaciones, adiciones y mejoras que realice la adjudicataria bajo la autorización escrita de AZPIEGITURAK, y las reposiciones que realice de los enseres, mobiliario e instalaciones relacionadas en el **Anexo 3** de este PPT.

La adjudicataria podrá proponer la realización de modificaciones, adiciones y mejoras de las instalaciones que redunden en beneficio de las mismas. La ejecución definitiva de estas modificaciones, adiciones y mejoras podrán ser aprobadas por AZPIEGITURAK y, en su caso, quedarán incorporadas a Meaztegi Golf.

La adjudicataria tendrá la obligación de asumir a su costa y riesgo, y previa aprobación escrita de AZPIEGITURAK, las obras e instalaciones que resulten necesarias para la explotación de su actividad en el caso de que las mismas resulten necesarias por la publicación y/o modificación durante la vigencia del Contrato de alguna disposición legal o reglamentaria que así lo exija.

También aportará la vajilla, cubertería, mantelerías y útiles de cocina no incluidos en la dotación de enseres relacionados en el **Anexo 3** ("Elementos cafetería-restaurante") que resulten necesarios para los servicios de restauración.

Las condiciones de calidad, conservación, prestación y pulcritud de los enseres aportados por la adjudicataria deberán corresponder a un servicio de primera categoría y podrán ser retirados a la finalización del contrato.

Los servicios y mantenimiento de calefacción, refrigeración, agua, electricidad, teléfono, limpieza, material y cualquier otro originado por la explotación del negocio serán de cuenta de la adjudicataria, salvo las cantidades recogidas en el punto 1 del presente documento. Para aquellos servicios que no dispongan de contador propio, el pago de los mismos por parte del adjudicatario se calculará en función de los metros cuadrados que este utilice en virtud de este Contrato.

La adjudicataria se compromete a no permitir que de cualquier forma se constituyan cargas o gravámenes sobre el local, instalaciones, mobiliario o dotación de enseres enumerados en la relación que se adjunta como **Anexo 3**, o sobre aquellos otros que en el futuro pudieran incorporarse a la explotación del negocio, así como, en general a no hacer ni permitir que se haga nada que pudiera perjudicar la situación jurídica de los mismos.



7.6 Ejecución de obras necesarias en Meaztegi Golf por parte de AZPIEGITURAK

Durante la vigencia de este contrato, AZPIEGITURAK acometerá obras de reparación y mejora necesarias y de carácter estructural en Meaztegi Golf, lo cual los licitadores aceptan, de forma irrevocable e incondicionada, según lo indicado en la carátula, incluso aunque la ejecución de tales obras supusiera la necesidad de cierres temporales de las instalaciones, renunciando a ejercitar cualquier tipo de acción o reclamación por este motivo.

Estas obras podrán ser ejecutadas directamente por AZPIEGITURAK o por el tercero que ésta designe. En ambos supuestos, el adjudicatario del presente contrato quedará obligado a permitir el acceso a Meaztegi Golf y a compartir ciertas zonas de Meaztegi Golf y de los terrenos que lo componen.

AZPIEGITURAK se compromete a informar al contratista, con la mayor antelación posible en cada caso, de las condiciones, afecciones y duración de las tareas correspondientes, coordinando en su caso posibles afecciones con la adjudicataria con el objeto de que la situación afecte en la menor medida posible a las personas usuarias de Meaztegi Golf.

La adjudicataria colaborará con AZPIEGITURAK permitiendo el acceso y facilitando en todo lo posible, la ejecución de las tareas extraordinarias de mantenimiento con el objeto de garantizar que la ejecución de las mismas tienen un impacto nulo o mínimo sobre la actividad ordinaria de Meaztegi Golf.

8. Control de la Prestación de los servicios.

AZPIEGITURAK vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de los servicios adjudicados en base a las especificaciones del presente PPT.

Se entregará mensualmente por parte de la adjudicataria el Planning de las actividades a ejecutar en el mes siguiente, indicando días, tareas y personal. El incumplimiento no justificado del mismo podrá ser considerado como falta grave, así como su no presentación. No obstante, se podrá establecer otra frecuencia de entrega del Planning si ambas partes lo consideran oportuno.

La empresa adjudicataria deberá facilitar todos aquellos partes y comprobantes que AZPIEGITURAK estime necesarios para verificar que realmente se ha cumplido con el Planning establecido. De este modo,



la empresa adjudicataria deberá presentar un Parte de los trabajos realmente realizados, indicando si se han producido incidencias, trabajos no previstos, etc.

9. Responsabilidad técnica de la Empresa Adjudicataria.

La empresa adjudicataria intervendrá directamente, sin necesidad de autorización expresa de AZPIEGITURAK, en aquellas operaciones de inspección y de reparación que se identifiquen, pues es su obligación la detección de todos los desperfectos o averías que se originen en los distintos elementos objeto del contrato.

Intervendrán asimismo, a requerimiento de AZPIEGITURAK, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias.

Si existiesen dudas de interpretación sobre si la operación a realizar está íntegramente incluida en la prestación del servicio, la empresa adjudicataria consultará a AZPIEGITURAK, el cual resolverá considerándose tal resolución de obligado cumplimiento, sin perjuicio de la posibilidad a las posteriores reclamaciones por parte de la empresa adjudicataria a que hubiere lugar.

Cuando los trabajos a ejecutar no se encuentren incluidos en la prestación de los servicios objeto de este PPT la empresa adjudicataria presentará una propuesta de actuación con presupuesto y calendario a AZPIEGITURAK, quien se reserva la posibilidad de pedir ofertas a terceros ,en todo caso conforme a la normativa aplicable a AZPIEGITURAK.

10.- SEGUROS.

La adjudicataria deberá suscribir y mantener en vigor durante la duración del contrato las siguientes pólizas de seguro:

(i) Seguro de Responsabilidad Civil que garantice frente a las reclamaciones por daños que se puedan causar a terceros, a consecuencia directa o indirecta, acción u omisión, de los trabajos objeto de este contrato, incluso los debidos a defectos e insuficiencias técnicas de la prestación de los servicios objeto de este contrato, hasta un límite de, al menos, Euros 6.000.000 por siniestro y 18.000.000 € por anualidad. En este seguro se deberá hacer constar como asegurado adicional a AZPIEGITURAK, contratistas y



subcontratistas, sin perder por ello la consideración de tercero. Entre sus coberturas deberán estar comprendidas la Responsabilidad Civil general incluyendo la intoxicación por productos alimenticios, la Responsabilidad Civil Accidentes de trabajo (Patronal y Cruzada), Post-trabajos y/o productos, Contaminación Accidental, garantías de bienes confiados hasta un límite de 600.000 € por siniestro y anualidad, guardarrropías con el límite mínimo de 600.000 € por siniestro y anualidad, daños a vehículos, así como los gastos de defensa y fianzas civiles y penales. Asimismo, deberá garantizar expresamente la Responsabilidad por los daños ocasionados a los locales (Responsabilidad Civil Locativa amplia) cedidos por AZPIEGITURAK para la prestación de sus servicios con una suma asegurada del 100% del límite de la póliza. Como único sublímite adicional será admisible una cantidad de, al menos, Euros 600.000 por víctima en Responsabilidad Civil Accidentes de trabajo.

(ii) Seguro Todo Riesgo daño Material de los bienes del Adjudicatario excepto los bienes propiedad de AZPIEGITURAK.

(iii) Seguro de enfermedad y accidente de todos/as sus trabajadores/as asignados/as a la prestación de los servicios, de acuerdo con la Ley o convenios sectoriales o particulares.

(iv) Seguro de Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la prestación de los servicios, y que estén sujetos a la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos de Motor.

(v) Cualquier seguro, relacionado o no con los servicios a prestar, que resulte exigible según la legislación aplicable a lo largo de la vigencia del contrato.

La adjudicataria deberá notificar por escrito a AZPIEGITURAK con, al menos, treinta días de antelación, la cancelación o alteración del alcance de la cobertura de cualquiera de las pólizas de seguro.

La adjudicataria deberá acreditar la contratación y vigencia de los seguros antes de la firma del presente contrato, aportando certificado de seguro de la entidad aseguradora que incluya como mínimo los requisitos del pliego y acredite que la póliza se encuentra en vigor y al corriente de pagos, pudiendo además AZPIEGITURAK solicitar en todo momento la acreditación documental de la contratación, el pago, el contenido y vigencia de los seguros. Si no se cumpliera con este requisito, y sin perjuicio de lo establecido en este contrato en relación con los supuestos de incumplimiento, AZPIEGITURAK se reserva la contratación de los oportunos seguros por cuenta y cargo del Contratista, deduciendo el importe de las primas



satisfechas de las liquidaciones que se le practicaran. Este certificado deberá actualizarlo y aportarlo el adjudicatario año a año en cada renovación y/o suscripción de una nueva póliza mientras se mantenga en vigor el presente contrato.

Los seguros contratados en virtud de los compromisos establecidos en el presente apartado, no limitarán las obligaciones y responsabilidades que le corresponden a la adjudicataria en virtud de la formalización del contrato, respondiendo de cuantas pérdidas o responsabilidades le fueran imputadas en exceso o defecto de los límites y garantías solicitadas, y en la cuantía de las franquicias del seguro.

11. Responsabilidad económica de la Empresa Adjudicataria y penalidades.

La empresa adjudicataria se hace responsable ante AZPIEGITURAK de todas las faltas que puedan ser cometidas por su personal, así como las repercusiones a que dieran lugar.

La empresa adjudicataria igualmente será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen en cualquiera de las zonas que integran las instalaciones de AZPIEGITURAK, por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego.

La valoración de estos daños o perjuicios será realizada por AZPIEGITURAK, previa audiencia de la empresa interesada. Dicha valoración se fijará sobre el importe estimado de las labores no realizadas, realizadas incorrectamente o fuera de época.

La empresa adjudicataria se responsabilizará económicamente de aportar los medios, materiales y personales establecidos en la oferta, pudiendo ser penalizada por AZPIEGITURAK en caso de incumplimiento.

Se consideran faltas **graves**:

- a) El no cumplimiento de los planning de trabajo, la no presentación de los partes y sus deficiencias en cuanto a su veracidad y falta de información.
- b) La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios, entendiéndose como tal la baja productividad voluntaria, la dejación en las funciones y el retraso sistemático en los horarios.



- c) Desobediencia a las órdenes de AZPIEGITURAK relativas a la forma y régimen de los servicios y en general a las normas que regularán la prestación de los mismos.
- d) Que la persona responsable de la adjudicataria no esté localizable o no se atienda fuera de las horas de servicio los trabajos a encomendar, siempre que se produzcan más de cuatro veces en cada año natural.
- e) La acumulación de dos faltas leves en un año.

Se consideran faltas **muy graves**:

- a) No dar comienzo la prestación del servicio contratado dentro del plazo establecido en el pliego, excepto cuando ello obedezca a causa de fuerza mayor.
- b) Paralización o no prestación del servicio contratado, salvo causas de fuerza mayor.
- c) La no utilización de los medios establecidos en la oferta o el mal estado de conservación de los mismos.
- d) Ceder, subcontratar o traspasar en todo o en parte el servicio contratado sin autorización expresa de AZPIEGITURAK.
- e) Incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones laborales, de Seguridad Social y de seguridad y salud con el personal, maquinaria y medios afectos a los servicios.
- f) La acumulación de dos faltas graves en un año.
- g) Utilizar las instalaciones de Meaztegi Golf para actividades distintas de las que forman objeto de la licitación, así como organizar algún campeonato, torneo, evento, etc. sin contar con la previa aprobación y autorización expresa de AZPIEGITURAK.
- h) Las así consideradas en el presente Pliego.

Se consideran faltas **leves** todas las demás infracciones no previstas o mencionadas anteriormente y que, de algún modo, signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en la documentación contractual tal y como está definida en el Contrato, con perjuicio no grave de los servicios que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

Las penalidades que podrá imponer AZPIEGITURAK a la empresa adjudicataria serán las siguientes:

· POR LA COMISIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE, multa de 3.000 a 30.000 euros. La comisión acumulada de dos infracciones muy graves, o la comisión de una solo pero considerada como muy grave cualificada, podrá ser causa de resolución del contrato, con los efectos previstos en el Art.213 de la Ley de Contratos del Sector Público.



· POR LA COMISIÓN DE INFRACCIÓN GRAVE, multa de 1.000 a 3.000 euros. La comisión acumulada de hasta tres infracciones graves podrá ser causa de resolución del contrato, con los efectos previstos en el Art.213 de la Ley de Contratos del Sector Público.

· POR LA COMISIÓN DE FALTA LEVE, multa de 300 a 1.000 euros.

Las penalizaciones que pudieran imponerse serán abonadas por la adjudicataria o, en su caso, descontadas de la garantía definitiva.

 Firmado digitalmente
por RUBEN PEÑA
GONZALEZ - 22752519E
Fecha: 2024.10.15
15:09:07 +02'00'

AZPIEGITURAK, S.A.M.P.